

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 01-sep.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1537
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Asfamicoop
Demandado: Guillermo León Vidal Vélez
Radicación: 76-520-40-03-005-2016-00021-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a nuestro correo institucional solicitud del apoderado del extremo activo, pidiendo que se requiera al pagador, por ser procedente tal pedimento, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR al pagador del COLPENSIONES, con el fin de que se sirva Informar las razones por las cuales no ha efectuado la retención de los dineros asignados por concepto de pensión al demandado GUILLERMO LEÓN VIDAL VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.286.560, tal como se comunicara mediante el oficio No. 1605 del 11 de mayo de 2016, so pena de responder por el correspondiente pago; todo de conformidad con el art. 593 numeral 4° del C.G.P

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382ffd641612da0ce1ca6fe9da57ed3a8cbe37033044debad655ff55466a956b**
Documento generado en 02/09/2021 02:23:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>